

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

22570 *RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2003, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Subdelegación del Gobierno en Jaén.*

Visto el proyecto de Carta de Servicios elaborado por la Subdelegación del Gobierno en Jaén, y de acuerdo con el informe favorable de la Secretaría de Estado para la Administración Pública,

Esta Subsecretaría, en uso de la competencia que le asigna el artículo 6.1 del Real Decreto 1259/1999, de 16 de julio, por el que se regulan las cartas de servicios y los premios a la calidad en la Administración General del Estado, ha resuelto aprobar la Carta de Servicios de la Subdelegación del Gobierno en Jaén que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El texto impreso de la Carta de Servicios de la Subdelegación del Gobierno en Jaén estará disponible en la Subdelegación del Gobierno en Jaén y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas. Asimismo, podrá accederse a la Carta de Servicios a través de las siguientes direcciones de Internet www.administracion.es o www.igsap.map.es/Cia.

Madrid, 6 de noviembre de 2003.—La Subsecretaria, Dolores de la Fuente Vázquez.

22571 *RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2003, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se hacen públicos los Acuerdos firmados por MUFACE con las Entidades de Seguro de Asistencia Sanitaria para la prórroga, durante el año 2004, del Concierto suscrito para la prestación de dicha asistencia, y se determina el período de cambio ordinario de entidad.*

Suscritos el 30 de octubre de 2003 los acuerdos entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y las Entidades que se relacionan en el apartado dispositivo tercero de esta resolución, por los que se prorrogan para el año 2004 la duración de los conciertos suscritos para la prestación de la asistencia sanitaria a los mutualistas y demás beneficiarios de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, Esta Dirección General resuelve:

Esta Dirección General resuelve:

Primero.—Hacer públicos los citados acuerdos, que fueron firmados el 30 de octubre de 2003 por las dos partes, la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y la entidad correspondiente, con el siguiente tenor literal:

«Manifiestan:

Primero.—La Cláusula 6.1.2 del Concierto suscrito entre MUFACE y la Entidad el día 16 de diciembre de 2002, para la prestación de la asistencia sanitaria a los mutualistas y demás beneficiarios de esta Mutualidad durante el año 2003, prevé la posibilidad de prórroga de los efectos del Concierto, año a año, para los años 2004 y 2005. Esta prórroga deberá ser convenida por mutuo acuerdo de las partes, expresado por escrito en el mes de octubre del año precedente.

Segundo.—Próximo a finalizarse el periodo de vigencia del mismo, ambas partes consideran conveniente la prórroga para el año 2004 y, a dicho fin, el representante de cada Entidad declara bajo su responsabilidad que la misma mantiene las condiciones exigidas para la firma del Concierto en la Resolución de la Dirección General de MUFACE, de 5 de noviembre de 2002, de convocatoria de solicitudes para dicho concierto, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 13 de noviembre siguiente.

En virtud de lo expuesto, acuerdan:

Primero.—El Concierto suscrito entre las partes el 16 de diciembre de 2002 para la prestación de asistencia sanitaria a los mutualistas y demás beneficiarios de MUFACE durante el año 2003 (en adelante, el

Concierto), se prorrogan, en todos sus términos, excepto en lo que se refiere a las modificaciones contenidas en el Anexo I, para el año 2004. La prórroga tendrá efectos desde las cero horas del día uno de enero de 2004 hasta las veinticuatro horas del día treinta y uno de diciembre de dicho año.

Segundo.—En la redacción del Concierto se introducen las modificaciones que se contienen en el Anexo I, que se acompaña al presente Acuerdo como parte integrante del mismo. En el Anexo II y con el fin de facilitar su más fácil acceso y conocimiento a los interesados, se contiene el texto refundido en el que se incorporan al Concierto las modificaciones referidas en el Anexo I, texto que será el aplicable durante el período de prórroga.

Tercero.—El precio que MUFACE abonará a la Entidad por las obligaciones que a ésta corresponden en virtud del Concierto para el año 2004 será de 41,62 euros/persona/mes.

Cuarto.—Se actualizan, asimismo, las cantidades que se detallan en el Baremo para Reintegros que se contiene en el Anexo VI del Concierto, aplicando el incremento establecido en el párrafo segundo de la Cláusula 6.2.2 del Concierto. Dicho Baremo es el que figura como Anexo III del presente Acuerdo, en el que se detallan las cifras actualizadas.

Quinto.—De conformidad con la previsión de la Base 6.1 de la Resolución de 5 de noviembre de 2002, de la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), de convocatoria de presentación de solicitudes para suscribir Concierto para la prestación de la asistencia sanitaria a los mutualistas y demás beneficiarios de MUFACE, la presente prórroga queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de ella.»

Segundo.—Publicar los Anexos I y II del mencionado Acuerdo, que contienen respectivamente las modificaciones al texto original del Concierto y el texto refundido en el que se incorporan dichas modificaciones acordadas, texto que será el aplicable durante el período de prórroga, con el fin de facilitar su más fácil acceso y conocimiento a los interesados. Dado su carácter técnico, no se publica el Anexo III del Acuerdo, que podrá consultarse en los Servicios Provinciales y Oficinas Delegadas de MUFACE.

Tercero.—Publicar la relación de las Entidades firmantes de los acuerdos a que se refiere el apartado primero de esta resolución y que está compuesta por las siguientes:

- «Aegón Salud, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros».
- «Compañía de Seguros Adeslas, Sociedad Anónima».
- «ASISA, Asistencia Sanitaria Interprovincial de Seguros, Sociedad Anónima».
- «Mapfre Caja Salud de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima».
- «Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima».
- «DKV Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima Española».
- «Groupama Plusultra Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima».
- «Iguatorial Médico-Quirúrgico Colegial, Sociedad Anónima de Seguros».
- «La Equitativa de Madrid, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima».

Cuarto.—Durante el mes de enero de 2004, por los titulares adscritos para la prestación de la asistencia sanitaria, tanto al Instituto Nacional de la Seguridad Social como a las Entidades de Seguro de Asistencia Sanitaria, se podrá solicitar, por una sola vez, cambio de Entidad. Dentro de dicho plazo, los titulares que lo deseen presentarán su solicitud de cambio, cumplimentando el impreso que a tal efecto se facilitará por el Servicio Provincial u Oficina Delegada de MUFACE que corresponda, junto con el documento de afiliación, que deberán entregar para su sustitución.

Madrid, 3 de noviembre de 2003.—El Director General, Isaías López Andueza.

CONCIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRÓRROGA PARA 2004

ANEXO I: ADENDA DE MODIFICACIONES EN LA REDACCIÓN DEL CONCIERTO

1. *Modificaciones en el Capítulo I: Objeto del concierto y beneficiarios*

Cláusula 1.1 Objeto del Concierto.—Se añade una nueva referencia legislativa en el epígrafe 1.1.1.

1.1.1 El objeto del Concierto es facilitar asistencia sanitaria a los mutualistas y demás beneficiarios de MUFACE, en todo el territorio nacional. Esta asistencia se prestará conforme a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del